m A/75/7/Add.24 Naciones Unidas



Distr. general 8 de diciembre de 2020 Español Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 141 del programa

Provecto de presupuesto por programas para 2021

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2021

Decimoquinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

I. Introducción

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2021 (A/75/608).

II. Decisión 2021/209: fecha de la continuación del período de sesiones de 2020 y fechas y programa provisional del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las **Organizaciones No Gubernamentales**

- En su período de sesiones de 2021, el Consejo Económico y Social adoptó la decisión 2021/209, por la que el Consejo:
- Decidió autorizar, a título excepcional, que la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, consistente en una única reunión, se celebrara en el último trimestre de 2020 para examinar la suspensión, el retiro y la restitución del reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales como entidades consultivas;
- Decidió también que el período ordinario de sesiones de 2021 del Comité se celebrara del 18 al 29 de enero y el 10 de febrero de 2021, y la continuación de su período de sesiones, del 17 al 25 de mayo y los días 27 de mayo y 7 de junio de 2021;



- c) Decidió además autorizar al Comité, a título excepcional, a examinar la documentación publicada para la continuación del período de sesiones de 2020 en su período de sesiones de 2021 (A/75/608, párr. 4).
- 3. En el informe se indica que el período ordinario de sesiones y su continuación constarán en total de 38 sesiones, con interpretación en los seis idiomas oficiales, y se celebrarán en Nueva York. Ocho de las 38 sesiones, que se celebrarán durante cinco días, constituirán entregables adicionales para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2021. Se estima que se necesitarán recursos no periódicos adicionales por valor de 78.000 dólares en la sección 2 ("Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias") y 9.400 dólares en la sección 36 ("Contribuciones del personal") (A/75/608, párrs. 6 y 7).
- 4. El Secretario General indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se han previsto créditos para ejecutar las actividades adicionales y que no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del presupuesto por programas para 2021 se podrán cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2021. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos necesarios adicionales por valor de 87.400 dólares mediante consignaciones adicionales para 2021. Los recursos no utilizados relacionados con las reuniones programadas para 2020 que se están reprogramando para 2021 se devolverán en el contexto del informe de ejecución financiera correspondiente a 2020, que se presentará a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones (A/75/608, párrs. 8 y 9).

III. Conclusión

- 5. En el párrafo 10 del informe se exponen las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:
- a) Apruebe una consignación adicional, con cargo al fondo para imprevistos para 2021, por un monto de 78.000 dólares en la sección 2 ("Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias") del proyecto de presupuesto por programas para 2021;
- b) Apruebe una consignación adicional por un monto de 9.400 dólares en la sección 36 ("Contribuciones del personal") del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos ("Ingresos en concepto de contribuciones del personal").

2/2 20-16624